



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 040

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04.MAY.2022

### VISTOS:

La Nota N° 000159-2022-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 000034-2022-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, el Memorando N° 000495-2022-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000219-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, así como propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el numeral 5.3.6 de la Directiva N° 001-2010/INABIF-DE, denominada “Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 12 de enero de 2010, establece que la comisión de servicios del personal que sea mayor a cuatro (4) días deberá ser autorizada expresamente por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000006-2022-INABIF/DE se aprueba el Plan Anual de Supervisión de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – Año 2022, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 01-2018-INABIF/DE, “Normas para la Supervisión a los Servicios de Desarrollo y Protección Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 369 de fecha 29 de octubre de 2018;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 01-2018-INABIF/DE, “Normas para la Supervisión a los Servicios de Desarrollo y Protección Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF”, mediante Memorandos Múltiples N° 000009-2022-INABIF/DE y N° 000014-2022-INABIF/DE, de fechas 14 de marzo y 12 de abril de 2022 respectivamente, se aprobaron modificaciones al Plan Anual de Supervisión de los Servicios



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 040

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04.MAY.2022

de Protección y Desarrollo Familiar – Año 2022, aprobado mediante Memorando Múltiple N° 000006-2022-INABIF/DE;

Que, mediante Nota N° 000159-2022-INABIF/USPNNNA de fecha 28 de abril de 2022, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, luego de hacer la evaluación detallada en dicho documento, solicita la autorización para la comisión de servicios a la ciudad de Madre de Dios para tres (03) profesionales de dicha Unidad, desde el día 09 al 13 de mayo de 2022, con la finalidad de realizar actividades propias del proceso de supervisión a los Centros de Acogida Residencial Básico “Virgen de Guadalupe”, “Virgen Peregrina” y “Virgen de Lourdes”, así como al Centro de Acogida Residencial Especializado “Florecer”, en el marco de lo señalado en el Plan Anual de Supervisión de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - Año 2022, según el siguiente detalle:

N°	Comisionado	DNI	Itinerario	Fecha
1	Lorena Guadalupe Zambrano Pino	70068983	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022
2	Myriam Araceli Espinoza Gonzales	73085595	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022
3	Milagros Efigenia Sánchez Macías	08330728	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022

Que, mediante Memorando N° 000495-2022-INABIF/UA de fecha 29 de abril de 2022, la Unidad de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° 000034-2022-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, en el cual se concluye que, a fin de cumplir con las formalidades previstas en las normas vigentes, la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes requiere ser aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000219-2022-INABIF/UAJ de fecha 04 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que la autorización de la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes sea aprobada mediante una Resolución de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 040

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04.MAY.2022

Que, con los visados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Unidad Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; en la Directiva N° 001-2010/INABIF-DE, denominada "Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 12 de enero de 2010; y en la Resolución Ministerial N° 257-2021-MIMP;

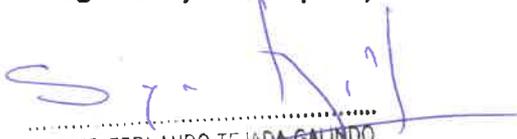
### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, según siguiente detalle:

N°	Comisionado	DNI	Itinerario	Fecha
1	Lorena Guadalupe Zambrano Pino	70068983	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022
2	Myriam Araceli Espinoza Gonzales	73085595	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022
3	Milagros Efigenia Sánchez Macías	08330728	Lima – Madre de Dios – Lima	Del 09 al 13 de mayo de 2022

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades competentes del INABIF, para los fines correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

Regístrese y comuníquese,

  
SERGIO FERNANDO TEJADA GALINDO  
Director Ejecutivo  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



